



CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIÓN PERMANENTE GRATUITA Y PRESENCIAL A LOS NOTARIOS DEL PAÍS A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS COLEGIOS POR PARTE DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA PARA EL AÑO DOS MIL TRECE.

Dado que el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA) ha celebrado convenio con la Universidad Notarial Argentina (UNA) con fecha 4 de Agosto de 2.011, por medio del cual ambas Instituciones aunan su vinculación destinada a implementar un servicio de consultoría y de actividad docente a cargo de ésta última, se propone el siguiente proyecto de implementación de la capacitación permanente, gratuita y presencial que ofrece el primero al notariado del país, a través de los colegios correspondientes, (en adelante Colegios receptores) en esta oportunidad en convenio con la segunda.

I.- Bases de la capacitación.

El CFNA proveerá a los colegios de escribanos de todo el país capacitación una vez por mes durante los dos cuatrimestres del año dos mil trece (marzo - julio y agosto - diciembre), en un total de ocho fechas distribuidas cuatro en la primera parte del año y cuatro más en la segunda parte del año. El temario versará sobre los seis Libros del "Proyecto de Actualización, Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial de la Nación" en paralelo con el derecho vigente, los que se abordarán en su totalidad durante las jornadas propuestas. **Está destinado exclusivamente al notariado del país.**



Todas las jornadas de capacitación se efectuarán los días viernes con una duración máxima de seis horas. El horario de inicio será propuesto por el Colegio receptor de acuerdo a la disponibilidad de los traslados. Excepcionalmente podrá convenirse el dictado de clases distribuidas entre el viernes por la tarde y el sábado por la mañana.

Las provincias se distribuyen en cuatro grupos. Cada grupo recibirá la capacitación en la misma fecha.

II.- INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS

Los grupos se integran de la siguiente forma.

GRUPO UNO

PRIMER VIERNES

Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy

Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego

Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones

Colegio Notarial de la Provincia de San Juan

Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis

Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa.

GRUPO DOS

SEGUNDO VIERNES

Colegio de Escribanos de la Provincia Salta

Colegio de Escribanos de la Provincia Santa Cruz

Colegio de Escribanos de la Provincia Corrientes

Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza

Colegio de Escribanos de la Provincia Santa Fe



GRUPO TRES

TERCER VIERNES

Colegio de Escribanos de la Provincia Tucumán
Colegio de Escribanos de la Provincia Chubut
Colegio de Escribanos de la Provincia Formosa
Colegio de Escribanos de la Provincia Catamarca
Colegio de Escribanos de la Provincia Neuquén

GRUPO CUATRO

CUARTO VIERNES

Colegio Notariado de la Provincia de Santiago del Estero
Colegio de Escribanos de la Provincia Entre Ríos
Colegio de Escribanos de la Provincia La Rioja
Colegio de Escribanos de la Provincia Chaco
Colegio de Escribanos de la Provincia Río Negro

III. TEMARIO Y PROFESORES

Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación
de los Códigos Civil y Comercial de la Nación
en paralelo con el derecho vigente

Libro Primero

Persona humana.- Régimen de capacidad de las personas.
Personas jurídicas
Hechos y actos jurídicos. Forma de los actos jurídicos.
Modalidades de los actos jurídicos
Representación, mandato y poder
Ineficacia del acto



Profesores

Maria T. ACQUARONE

Norberto BENSEÑOR

Amara BITTAR de DURALDE

Sebastián COSOLA

Luis LLORENS

Oswaldo SOLARI COSTA

Alicia RAJMIL

Nicolás SOLIGO SCHULER (Profesor de la UNA y de la UBA)

Gastón DI CASTELNUOVO

Libro Segundo

Matrimonio. Contratación entre cónyuges

Efectos económicos del matrimonio y de la convivencia.

Filiación. Adopción. Responsabilidad parental

Profesores

Julio CAPARELLI

Marisa HERRRERA (Profesora Adjunta por concurso Familia y Sucesiones de la UBA)

Néstor LAMBER

Cristina MORELLE de TAMBORENEA (Doctora en Notariado de la UNA y Profesora Adjunta por concurso de Familia y Sucesiones de la UBA)

José María ORELLE

Libro Tercero. (1º PARTE)

Régimen de las obligaciones

Responsabilidad civil



Profesores

Cristina ARMELLA

Rubén COMPAGNUCCI de CASO.

Mariano ESPER

Graciela MESSINA de ESTRELLA GUTIERREZ (Titular de cátedra
Mar del Plata)

Ramón D. PIZZARRO (Titular de Cátedra Córdoba)

Carlos G. VALLESPINOS (Titular de Cátedra Córdoba)

Libro Tercero. (2da. PARTE)

Contratos en general

Derecho del consumidor

Contratos típicos

Profesores

Ángel Francisco CERÁVOLO

Gabriel CLUSELLAS

Carlos D'ALESSIO

Mariano ESPER

Esteban OTERO

Daniel Roque VITOLO

Libro Cuarto

Adquisición de los derechos reales dominio de inmuebles.
Aspectos registrales.

Adquisición del dominio de las cosas muebles y muebles
registrables. Aspectos registrales.

Posesión. Tenencia

Derechos reales

Derecho de superficie y derechos de disfrute



Propiedad horizontal y propiedades especiales

Garantías reales

Acciones reales

Profesores

Adriana ABELLA

Pablo BRESSAN

Eleonora CASABE

Jorge Raúl CAUSSE

Alicia PUERTA de CHACON

Gabriel VENTURA

Marcelo URBANEJA

Anahí CARRASCOSA

Libro Quinto

Régimen sucesorio. Indivisiones. Partición

Testamentos. Forma, contenido, legados y albaceas.

Profesores

Cristina ARMELLA

Marcos CORDOBA (Titular por concurso de Familia y Sucesiones de la UBA y Decano de Derecho de la Universidad Interamericana)

Javier MOREYRA

José Luis PEREZ LASALA (Mendoza)

Roberto LUCERO ESEVERRI

Marta PIAZZA

Sebastián SABENE (Egresado de la UNA, Profesor de la UBA)

Libro Sexto 1° Parte.

Prescripción liberatoria y caducidad



Privilegios. Retención.

Profesores

Hugo ACHA (Director del Registro de Buques, Profesor de la UBA).

Zulma DODDA

Aída KEMELMAJER de CARLUCCI

Marina MARIANI de VIDAL

Raúl NAVAS

Esteban OTERO

Libro Sexto 2da. Parte.

Derecho Internacional Privado.

Profesores

Sara FELDSTEIN DE CÁRDENAS (Titular por concurso de la Cátedra de DIP de la UBA).

Eduardo GALLINO

María Marta HERRERA

Flavia MEDINA (Adjunta por concurso de Sara Feldstein)

Luciana SCOTTI (Adjunta por concurso de Sara Feldstein)

María Elsa UZAL (Titular por concurso de DIP de la UBA)

Nota. Los profesores seleccionados son desinsaculados de la lista de capacitadores del CFNA y del claustro docente de la UNA.

Integran un grupo que en forma simultánea dictarán los temas del Libro asignado por su especialidad, en los colegios de las provincias que componen el mismo grupo, según calendario y grilla infra.



IV. CALENDARIO

Para la confección del siguiente calendario se tienen en cuenta los feriados nacionales y los feriados puentes existentes en el año dos mil trece.

Primer cuatrimestre (marzo - julio)

Dieciséis fechas

Marzo: 8, 15, 22.

Abril: 5, 12, 19, 26.

Mayo: 3, 10, 17, 24, 31.

Junio: 7, 14, 28.

Julio: 5.

Segundo cuatrimestre (agosto - diciembre)

Dieciséis fechas

Agosto: 2, 9, 23, 30.

Septiembre: 6, 13, 20, 27.

Octubre: 4, 18, 25.

Noviembre: 1, 8, 15, 29.

Diciembre: 6.

V. GRILLA

La grilla tiene la finalidad de distribuir todas las jornadas de trabajo por grupos de colegios receptores, de acuerdo a las provincias de ubicación, a partir del temario propuesto y los profesores designados, quienes en total viajarán solo dos veces en el primer cuatrimestre y solo dos veces en el segundo cuatrimestre, lo que optimizará la participación docente.



A continuación se dan tres versiones de la misma grilla ordenadas de acuerdo a libros, grupos y grupo y fechas.

V. a. GRILLA ORDENADA POR LIBROS.

LIBRO PRIMERO.

- Grupo 1. Libro 1. 8 de marzo.
- Grupo 2. Libro 1. 17 de mayo.
- Grupo 3. Libro 1. 23 de agosto.
- Grupo 4. Libro 1. 1 de noviembre.

LIBRO SEGUNDO.

- Grupo 1. Libro 2. 5 de abril.
- Grupo 2. Libro 2. 14 de junio.
- Grupo 3. Libro 2. 20 de septiembre.
- Grupo 4. Libro 2. 6 de diciembre.

LIBRO TERCERO 1° PARTE.

- Grupo 1. Libro 3.a 3 de mayo.
- Grupo 2. Libro 3.a 15 de marzo.
- Grupo 3. Libro 3.a 18 de octubre.
- Grupo 4. Libro 3.a 30 de agosto.

LIBRO TERCERO 2da. PARTE.

- Grupo 1. Libro 3.b 7 de junio.
- Grupo 2. Libro 3.b 12 de abril.
- Grupo 3. Libro 3.b 29 de noviembre.
- Grupo 4. Libro 3.b 27 de septiembre.

[Handwritten signatures and scribbles]



LIBRO CUARTO.

- Grupo 1. Libro 4. 2 de agosto.
- Grupo 2. Libro 4. 13 de septiembre.
- Grupo 3. Libro 4. 22 de marzo.
- Grupo 4. Libro 4. 3 de mayo.

LIBRO QUINTO.

- Grupo 1. Libro 5. 6 de septiembre.
- Grupo 2. Libro 5. 8 de noviembre.
- Grupo 3. Libro 5. 26 de abril.
- Grupo 4. Libro 5. 5 de julio.

LIBRO SEXTO. 1° PARTE.

- Grupo 1. Libro 6.a 4 de octubre.
- Grupo 2. Libro 6.a 9 de agosto.
- Grupo 3. Libro 6.a 24 de mayo.
- Grupo 4. Libro 6.a 22 de marzo.

LIBRO SEXTO. 2da. PARTE.

- Grupo 1. Libro 6.b 1 de noviembre.
- Grupo 2. Libro 6.b 18 de octubre.
- Grupo 3. Libro 6.b 28 de junio.
- Grupo 4. Libro 6.b 5 de abril.

V. b. GRILLA ORDENADA POR GRUPOS.

GRUPO 1.

- Grupo 1. Libro 1. 8 de marzo.
- Grupo 1. Libro 2. 5 de abril.
- Grupo 1. Libro 3. a 3 de mayo.
- Grupo 1. Libro 3. b 7 de junio.



Grupo 1. Libro 4. 2 de agosto.
Grupo 1. Libro 5. 6 de Septiembre.
Grupo 1. Libro 6. a 4 de octubre.
Grupo 1. Libro 6.b 1 de noviembre.

GRUPO 2.

Grupo 2. Libro 1. 17 de mayo.
Grupo 2. Libro 2. 14 de junio.
Grupo 2. Libro 3.a 15 de marzo.
Grupo 2. Libro 3.b 12 de abril.
Grupo 2. Libro 4. 13 de septiembre.
Grupo 2. Libro 5. 8 de noviembre.
Grupo 2. Libro 6.a 9 de agosto.
Grupo 2. Libro 6.b 18 de octubre.

GRUPO 3.

Grupo 3. Libro 1. 23 de agosto.
Grupo 3. Libro 2. 20 de septiembre.
Grupo 3. Libro 3.a 18 de octubre.
Grupo 3. Libro 3.b 29 de noviembre.
Grupo 3. Libro 4. 22 de marzo.
Grupo 3. Libro 5. 26 de abril.
Grupo 3. Libro 6.a 24 de mayo.
Grupo 3. Libro 6.b 28 de junio.

GRUPO 4.

Grupo 4. Libro 1. 1 de noviembre.
Grupo 4. Libro 2. 6 de diciembre.
Grupo 4. Libro 3.a 30 de agosto.
Grupo 4. Libro 3.b 27 de septiembre.



- Grupo 4. Libro 4. 3 de mayo.
Grupo 4. Libro 5. 5 de julio.
Grupo 4. Libro 6.a 22 de marzo.
Grupo 4. Libro 6.b 5 de abril.

V. c. GRILLA ORDENADA POR GRUPOS Y FECHAS.

GRUPO 1.

- Grupo 1. Libro 1. 8 de marzo.
Grupo 1. Libro 2. 5 de abril.
Grupo 1. Libro 3. a 3 de mayo.
Grupo 1. Libro 3. b 7 de junio.
Grupo 1. Libro 4. 2 de agosto.
Grupo 1. Libro 5. 6 de septiembre.
Grupo 1. Libro 6. a 4 de octubre.
Grupo 1. Libro 6.b 1 de noviembre

GRUPO 2.

- Grupo 2. Libro 3.a 15 de marzo.
Grupo 2. Libro 3.b 12 de abril.
Grupo 2. Libro 1. 17 de mayo.
Grupo 2. Libro 2. 14 de junio.
Grupo 2. Libro 6.a 9 de agosto.
Grupo 2. Libro 4. 13 de septiembre.
Grupo 2. Libro 6.b 18 de octubre.
Grupo 2. Libro 5. 8 de noviembre

GRUPO 3.

- Grupo 3. Libro 4. 22 de marzo.
Grupo 3. Libro 5. 26 de abril.



Grupo 3.	Libro 6.a	24 de mayo.
Grupo 3.	Libro 6.b	28 de junio.
Grupo 3.	Libro 1.	23 de agosto.
Grupo 3.	Libro 2.	20 de septiembre.
Grupo 3.	Libro 3.a	18 de octubre.
Grupo 3.	Libro 3.b	29 de noviembre.

GRUPO 4.

Grupo 4.	Libro 6.a	22 de marzo.
Grupo 4.	Libro 6.b	5 de abril.
Grupo 4.	Libro 4.	3 de mayo.
Grupo 4.	Libro 5.	5 de julio.
Grupo 4.	Libro 3.a	30 de agosto.
Grupo 4.	Libro 3.b	27 de septiembre.
Grupo 4.	Libro 1.	1 de noviembre.
Grupo 4.	Libro 2.	6 de diciembre.

VI.- Distribución de tareas a realizar:

a) Cada Colegio receptor deberá:

1.- Designar un coordinador local ad hoc, por el año dos mil trece, de la capacitación permanente del CFNA en convenio con la UNA, cargo que es honorario. Se sugiere en lo posible designar al Delegado de la UNA en la provincia de que se trate, pues ya cuentan con experiencia administrativa al respecto.

2.- Buscar al docente al aeropuerto local o al lugar de llegada del profesor, llevarlo al hotel. Lo mismo, deberá cumplimentarse cuando el profesor se retire de la provincia.



3.- Hacerse cargo del hospedaje, alimentos y gastos menores del profesor. El Colegio deberá informar al profesor en forma directa los datos de su hospedaje con una semana de antelación.

4.- Proveer el ámbito para el dictado de la capacitación, con los elementos solicitados para el dictado de la clase (proyector, multimedia, pizarra, fotocopias, etc.)

5.- Llevar registro de inscripción a la capacitación y de asistencia a los efectos de que el CFNA y la UNA puedan otorgar certificado de asistencia.

6.- Implementar la encuesta anónima de calidad que proveerá la UNA.

7.- Extremar sus esfuerzos para lograr que participen la mayor cantidad de colegiados en esta capacitación permanente y gratuita que ofrece el CFNA.

b) El Consejo Federal del Notariado Argentino deberá:

1.- Proveerle al profesor encargado del dictado de la clase el pasaje aéreo correspondiente por vía de ticket electrónico, por lo menos con una semana de anticipación. De la misma manera, deberá pagar los gastos si se trata de formas alternativas de traslado, como auto propio, remise u ómnibus.

2.- Abonarle al profesor el honorario por seis horas cátedra que se establece en la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-). IVA incluido.

3.- Abonarle a la UNA por gestión académica y administrativa la suma de pesos trescientos noventa (\$ 390.-) por cada profesor.

c) la Universidad Notarial Argentina deberá

1.- Proveer el abastecimiento de profesores los que serán desinsaculados de la lista de capacitadores del CFNA y de su claustro docente.



2.- Determinar el temario abarcativo del contenido de los seis libros proyectados del Código único, en paralelo con el derecho vigente, con especial interés en los temas notariales.

3.- Confeccionar la grilla de implementación de la capacitación permanente en las veintiuna provincias seleccionadas.

3.- Proveer la encuesta de calidad académica.

4.- Otorgar el certificado de asistencia cuando cuente con los registros provistos por los colegios notariales receptores de la capacitación, el que se extenderá a todos aquellos notarios que asistan a seis de las ocho jornadas de trabajo programadas. Esta certificación podrá ser acreditativa de puntaje en convenio con el Colegio receptor que así lo requiera.

VI.- REGLAMENTACIÓN.

a) En caso de que la provincia seleccionada para la capacitación no acepte una o todas las fechas ofrecidas no podrá solicitarla en otra oportunidad dada la complejidad del abastecimiento a todo el país.

b) En el supuesto de que los traslados sean suspendidos por situaciones de fuerza mayor (inclemencias climáticas, cancelación de vuelos, huelgas, etc.) la clase se reprogramará dentro del mismo mes del que ello haya acaecido.

c) En caso de que el profesor sufra algún contratiempo personal que le impida dictar su clase, en primera instancia se proveerá a otro profesor que lo sustituya y de no ser posible ello se reprogramará la clase dentro del mismo mes.

d) Las autoridades encargadas de la celebración, implementación y seguimiento en forma directa del presente acuerdo son por el CFNA, su Presidente el Not. Omar A. Fenoglio, su Secretaria



la Esc. Ema B. Ferrari de Solari del Valle y por la UNA, su Rectora
la Not. Dra. Cristina N. Armella.

e) Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Febrero
de 2013.

[Handwritten signatures and scribbles]